

Ley Nº 15.956

ARQUEO DE BUQUES

SE APRUEBA EL CONVENIO INTERNACIONAL DE 1969

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Apruébase el Convenio Internacional sobre Arqueo de Buques, hecho en Londres el 23 de junio de 1969.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 8 de junio de 1988.

ERNESTO AMORIN LARRAÑAGA, Presidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 20 de junio de 1988.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. LUIS BARRIOS TASSANO. Tte. Gral. HUGO M. MEDINA. JORGE SANGUINETTI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.